



**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL
"HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA"
INFOTEP – CIÉNAGA, MAGDALENA
NIT: 891.701.932-0**



**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No 08
(abril 15 de 2020)**

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO NO. 02 DE FEBRERO 26 DE 2013 -POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICÓ EL REGLAMENTO ESTUDIANTIL Y, EL ACUERDO NO. 04 DE MAYO 13 DE 2013 -POR MEDIO DEL CUAL SE APROBÓ EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL – PEI, DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” DE CIÉNAGA, MAGDALENA.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” DE CIÉNAGA, MAGDALENA, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 30 DE 1992 Y EL ESTATUTO GENERAL DE LA IES-INFOTEP DE CIENGA, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 02 de febrero 26 de 2013, se modificó el Reglamento Estudiantil del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García” de Ciénaga, Magdalena, en virtud de las disposiciones de la Ley 749 de 2002, la Resolución 3462 de 2003, el Decreto 2216 de 2003, la ley 1324 de 2009, el Decreto 1295 de 2010.

Que mediante Acuerdo No. 04 de mayo 13 de 2013, se aprobó el Proyecto Educativo Institucional – PEI, del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García” de Ciénaga, Magdalena, y en él se ofertaron programas por ciclos propedéuticos, pasando del nivel técnico al tecnológico y luego al profesional.

Que, revisados los mencionados acuerdos, así como los anexos técnicos que los integran, se observa que en varios articulados se hace referencia a la oferta de programas por ciclos propedéuticos, así como mención a los niveles técnico, tecnológico y profesional, advirtiéndose que la IES INFOTEP no cuenta con el correspondiente aval del Ministerio de Educación Nacional para tal efecto.

Que revisados los anteriores acuerdos, no existe un grado de coherencia en su desarrollo normativo, pues no se evidencia una articulación entre los procesos de formación ofrecidos y lo consignado en dichas normas, por ello, al no contar la institución con el aval del Ministerio de Educación Nacional que le permita presentar una oferta por ciclos propedéuticos, a nivel tecnológico y profesional, se requiere, modificar Reglamento Estudiantil y el Proyecto Educativo Institucional – PEI del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García” de Ciénaga, Magdalena, excluyendo la referencia a “ciclos propedéuticos” y los niveles de formación “tecnológico” y “profesional”, con el fin de enmendar las inconsistencias referidas.

Que, a través de Acuerdo No. 04 del 13 de Abril de 2020, el Consejo Directivo acordó establecer como medida excepcional y provisional la realización de sesiones ordinarias o extraordinarias no presenciales, haciendo uso de las TIC, con la posibilidad de continuar en ellas la discusión y aprobación de los proyectos de acuerdo, que ameriten reforma de los Estatutos, delegación de funciones, modificación de las normas de la Institución, y en general todo lo que, de acuerdo con la normatividad, deba ser estudiado y aprobado por el mencionado cuerpo colegiado, por el término que dure la situación de emergencia sanitaria nacional relacionada con el COVID-19.



Que acorde a lo antes expuesto, se

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Acuerdo No. 02 de 2013 -por medio del cual se modificó el Reglamento Estudiantil del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" de Ciénaga, Magdalena", excluyéndose la referencia a "ciclos propedéuticos" y los niveles de formación "tecnológico" y "profesional", en los siguientes numerales: numeral 4º de la parte considerativa, artículos 15 literales a y c, 16 literales a y b, artículo 17 literal f, artículo 20, 24 literales a y b, 26 literales b, d y e, artículo 28 con sus apartes, 36, 37, 42, párrafo del artículo 45, artículo 47 y su literal a, b y c, 48 y su párrafo 3, 65 su inciso 3º, 118 y su párrafo, párrafo 1º del artículo 155, párrafo del artículo 156 y, párrafo 2º, del artículo 157, del Acuerdo No. 02 de febrero 26 de 2013, de conformidad con la parte motiva de este acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Acuerdo No. 04 de mayo 13 de 2013, mediante el cual se aprobó el Proyecto Educativo Institucional – PEI, del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" de Ciénaga, Magdalena y su anexo técnico, excluyéndose la referencia a "ciclos propedéuticos" y los niveles de formación "tecnológico" y "profesional", en los siguientes numerales: en los numerales 9 y 10 del folio 4, folio 5, folio 12, folio 13, artículo 1º del numeral 4.1.3 del folio 14, numerales 10 y 15 del folio 18, párrafo 3º del numeral 6.5.1 del folio 26, párrafos 1º y 2º del numeral 7.1.1. del folio 28, competencia 2ª del numeral 7.1.11., del folio 38, numeral 9 y el numeral 1 del folio 46, párrafo 3º del numeral 13 y numeral 9.1. del folio 52, párrafos 2º y 3º del folio 53, párrafo 1º y 2º y, ventajas 1ª y 3ª del folio 54, 1er párrafo del numeral 10 del folio 57, párrafo 4º del numeral 10º y 1er y 2º párrafos del numeral 10.1 del folio 58 y, numeral 10.2 junto con su párrafo 1º y 2º además de los 2 niveles descritos en el folio 59 de conformidad con la parte motiva de este acuerdo.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ciénaga a los quince (15) días del mes de abril de 2020.

RAQUEL DÍAZ ORTÍZ
Presidente

LAURA BERMÚDEZ MANJARRÉS
Secretaria